Nota DNC N° 10 /2023

Asunción, 3 de enero de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392455
Expediente	322021
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONTRATACION DE SERVICIO DE CENTRO DE COPIADO
Entidad	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se reitera que, para la emisión del CC subsanar las siguientes observaciones:

1.1 La contratante en el punto uno de la Nota DINAC/UOC N° 1540/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, indica que el procedimiento se realizo dentro del periodo de vigencia de la Resolución DNCP N° 4576/20. Sin embargo, dicha normativa que ampara las modificaciones de los contratos abiertos no es mencionada en el Dictamen N° 386/2022 (21/09/2022). Por lo que solicitamos ampliar dicho Dictamen y ajustarlo conforme a la normativa aplicable a contrato abierto. Art. 9 inc. correspondiente, de la Resolución DNCP N° 4576//2020.

1.2 Remitir el CDP correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: rbarrios